

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS**(Aprobada por unanimidad por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009)**

I) Donde dice:

“Artículo 6. *Tarifas*.—1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación, en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia o la realmente ocupada, si fuera mayor. Los aprovechamientos realizados en terrenos de propiedad municipal tributarán igual que los de las vías públicas.

2. Las tarifas de las tasas serán las siguientes:

- A) Por ocupación de mesas y sillas con fines lucrativos, pagarán por cada mesa 178 euros por temporada. La temporada comprenderá el año natural”.

II) Deberá decir:

“Artículo 6. *Tarifas*.—1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación, en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia o la realmente ocupada, si fuera mayor. Los aprovechamientos realizados en terrenos de propiedad municipal tributarán igual que los de las vías públicas.

2. Las tarifas de las tasas serán las siguientes:

- A) Por ocupación de mesas y sillas con fines lucrativos pagarán 30 euros/metro cuadrado por temporada. La temporada comprenderá el año natural.

Las licencias se otorgan por años naturales y se entenderán tácitamente prorrogadas en los años siguientes al de su concesión si ninguna de las partes, Administración y administrado, comunica por escrito a la otra antes del 31 de diciembre su voluntad contraria a la prórroga.

Se practicará por los servicios municipales correspondientes la liquidación de la tasa referida a la nueva temporada”.

II) Se suprime el apartado 12 del artículo 7, relativo a las normas de gestión de la ocupación por mesas y terrazas anejas a establecimientos hosteleros, por haberse contemplado específicamente en una ordenanza reguladora propia.

III) Se modifica el artículo 13, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 13. *Sanciones*.—1. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

- a) Por faltas leves, apercibimiento o multa hasta 750 euros.
b) Por faltas graves, multa de hasta 1.500 euros.
c) Por faltas muy graves, multa de hasta 3.000 euros.

2. Las sanciones se graduarán especialmente en función de:

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

- e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público”.

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por actividades lucrativas, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente a la aprobación de la misma con carácter definitivo, tras su publicación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Arroyomolinos, a 22 de abril de 2009. — El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/12.993/09)

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

Rectificación

En el anuncio (02/13.118/08), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de fecha 23 de octubre de 2008, página 60, que hace referencia a la declaración de caducidad de inscripción padronal, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “En la Secretaría del Ayuntamiento de Torremolinos”. Debe decir: “En la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos”. Madrid, a 23 de abril de 2009.

(03/13.027/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el alcalde, de lo que yo, el secretario general, doy fe.”

Lo que comunico al interesado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guadalajara”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragozano” y “Caja España”.

Se le advierte de que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recauda-

ción por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

25364. — M-1163-TP. — NURIA DE ANDRES SERRANO. — 47225926A. — 12-12-2008 13:15. — CL BEGOÑA, 2. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049035. — 65,8 EUROS. — CL PARAGUAY NUM. 10 Pl. 02 Pu. A 28822 COSLADA (MADRID).

25351. — M-5418-TW. — RAUL ARSTIN PINTEA. — X6366430F. — 10-12-2008 18:58. — CL DR FLEMING, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049037. — 65,8 EUROS. — AV PRINCEPES DE ESPAÑA NUM. 15 Pl. 10 Pu. C 28823 COSLADA (MADRID).

23991. — 5246-CLM. — JOSE RUIZ LARA. — 8977306S. — 13-10-2008 10:15. — CL HONDURAS. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049103. — 47,78 EUROS. — CL VIÑAS NUM. 6 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

26121. — 0886-FCN. — SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ. — 53394749L. — 20-01-2009 10:55. — CL BEGOÑA NUM. 16C/V CL IGLESIA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049042. — 158,03 EUROS. — CL DULCE CHACON NUM. 20 28260 GALAPAGAR (MADRID).

25069. — M-1513-OZ. — ALEXANDRU STANCULETE. — X7043596F. — 23-11-2008 05:10. — CL GUADALQUIVIR S/N. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049148. — 47,78 EUROS. — CL DEL MAESTRO NUM. 8 Pl. 01 Pu. IZ 28430 ALPEDRETE (MADRID).

26082. — 7422-FCH. — IONUT BANU. — FC007380. — 18-01-2009 02:30. — CL CHILE, 144. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049109. — 47,78 EUROS. — CL SIERRA DE MADERA NUM. 10 Es. 2 Pl. 02 28053 MADRID (MADRID).

24071. — M-0070-OC. — GRATIAN LIVIAN MIRCEA. — X6755737Q. — 15-10-2008 10:30. — CL LUIS GRASSET. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049076. — 47,78 EUROS. — CL VIRGEN DE ANGUSTIAS NUM. 3 Pl. 02 Pu. A 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

26194. — 0589-FZR. — BORIS ENRIQUE TAPIA NOEL. — X7759437L. — 23-01-2009 01:15. — PZ DR MARAÑON C/V AV CONSTITUCION. — 098.1(1). — R.G.C. — 28049123. — 158,03 EUROS. — AV GUADALAJARA NUM. 36 Pl. 07 Pu. B 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

26414. — 2245-DYS. — JOSE MANUEL ARIAS FERNANDEZ. — 33313935E. — 31-01-2009 04:14. — CL JESUS DE SAN ANTONIO C/V AV CAÑADA. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049089. — 158,03 EUROS. — CL DR ARCE NUM. 6 Pl. 01 Pu. IZ 28821 COSLADA (MADRID).

24348. — 6809-DPT. — ANA SANCHEZ LA CHICA. — 74873991K. — 24-09-2008 09:50. — AV MARIE CURIE. — 154(9). — R.G.C. — 28049082. — 47,78 EUROS. — CL DR GOMEZ ULLA NUM. 22 Pl. 07 Pu. B 28028 MADRID (MADRID).

25027. — 7927-BGM. — JONATHAN DIAZ DELGADO. — 47217461W. — 22-11-2008 02:02. — CL COLOMBIA, 27 (POSTERIOR). — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — CL PINTOR GUSTAVO TORNER NUM. 7 Pl. 03 Pu. D 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

25079. — M-7635-ZT. — GREGORIO POZO DOMINGUEZ. — 7213128Y. — 23-11-2008 01:11. — CL VENEZUELA. — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — AV VIRGEN DEL VAL NUM. 23 Pl. 03 Pu. A 28804 ALCALA DE HENARES (MADRID).

26235. — 4922-CVS. — JOSE MARIA VERA SOUSA. — 50959598Q. — 24-01-2009 05:25. — AV JOSE GARATE CON AV JARAMA. — 129.2(G). — R.G.C. — 28049135. — 158,03 EUROS. — CL OROVILLA NUM. 38 Pl. 03 Pu. A 28041 MADRID (MADRID).

23848. — 9783-DNC. — LUIS JESUS MARTIN DUQUE. — 50837047D. — 06-10-2008 16:46. — CL MACHES GOMEZ CON CL MANUEL M³ ZULUETA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049119. — 47,78 EUROS. — PZ LUIS BUÑUEL NUM. 5 28051 MADRID (MADRID).

25005. — 9904-BBZ. — CARLOS LUZGARDO RUIZ ZAMBRANO. — X7633828J. — 21-11-2008 00:20. — CL PARAGUAY, 10. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049085. — 47,78 EUROS. — AV JOSE ARCONES GIL NUM. 40 Pl. 02 Pu. C 28017 MADRID (MADRID).

25507. — 1091-BXR. — WALTER MOZA VACA. — X3491819M. — 03-01-2009 03:45. — AV MADRID CON CL HONDURAS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049075. — 47,78 EUROS. — CL FUENLABRADA NUM. 65 28980 PARLA (MADRID).

26172. — 0925-GGF. — CECILIA SANTOS FERNANDEZ. — 2543454E. — 22-01-2009 09:29. — AV ESPAÑA (C.P. RODRIGUEZ DE LA FUENTE). — 146.1(1). — R.G.C. — 28049118. — 158,03 EUROS. — CL MANOLO VIOLA NUM. 4 Es. B Pu. C 28200 S LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID).

25553. — 1783-BDN. — FRANCISCO JUAN MOLINA CHECA. — 50805973P. — 19-12-2008 19:10. — CL BRASIL, S/N (PARADA TAXI). — 154. — R.G.C. — 28049103. — 47,78 EUROS. — CL DR ARCE NUM. 8 Pl. 00 Pu. DR 28821 COSLADA (MADRID).

24041. — 4907-FMW. — GEMA PIEDAD CANAS ALONSO. — 13166273S. — 14-10-2008 10:15. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL). — 171.1. — R.G.C. — 28049150. — 47,78 EUROS. — CL PAREDES DE NAVA NUM. 18 Pl. 01 Pu. A 28017 MADRID (MADRID).

24215. — 8291-FRZ. — JOSE MANUEL CALLEJON NAVARRO. — 811419W. — 22-10-2008 00:02. — CL VENEZUELA, 22. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049062. — 47,78 EUROS. — CL CORDOBA NUM. 26 28320 PINTO (MADRID).

26251. — M-6558-UH. — CLAUDIU DUDU MIHAI. — X9745066N. — 25-01-2009 02:44. — CL COLOMBIA CON AV PRINCEPES DE ESPAÑA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049124. — 47,78 EUROS. — CL MACHES GOMEZ NUM. 11 Pl. 03 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

26368. — M-5600-SX. — SERGIO RAMOS MARTIN. — 47223796N. — 30-01-2009 17:50. — PZ COMUNEROS CON CL RINCON DE LA HUERTA. — 094.1(B3). —

R.G.C. — 28049064. — 47,78 EUROS. — CL RINCON DE LA HUERTA NUM. 10 Pl. 04 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 30 de marzo de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/4.338/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

Expediente 09/0248: “Reparación y Servicios del Automóvil Mat, Sociedad Limitada”, para la actividad de ampliación de taller de chapa y pintura de vehículos en la avenida de la Industria, número 5.

Expediente 09/0404: Camilo del Castillo Sanz, para la actividad de bar cafetería en la calle Begoña, número 34, local 21.

Expediente 09/0407: “Sugar Live, Sociedad Limitada”, para la actividad de bar-restaurante en la calle Argentina, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En Coslada, a 14 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/4.864/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ha resuelto:

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva de la convocatoria para la cobertura de una plaza de suboficial jefe supervisor bombero del servicio de extinción de incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2008, por el sistema de concurso-oposición de personal funcionario de carrera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, de 28 de enero de 2009.

Las citadas listas y el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios figuran en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento general juntamente con la presente resolución.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe.

En Fuenlabrada, a 20 de abril de 2009.—Ante mí, el secretario accidental (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(02/4.907/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA

Número de expediente 5/09-Provi-LD-Funcionario.

PREÁMBULO

El artículo 129 del nuevo Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el titular de la Asesoría Jurídica será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local, entre personas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.